| | |
|---|---|
| la unidad DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES | **ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA** |

## 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP fue creada mediante el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que concordante con el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por "objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las misma".

Para el desarrollo del precitado objetivo, la Unidad cuenta dentro su estructura con la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional como área transversal y de apoyo, quien de conformidad con lo señalado en el numeral 1 y 2 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013 "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y se determinan las funciones de sus dependencias",* le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:

"...

*1. Diseñar planes de acción que orienten la gestión de la Unidad en lo que respecta a la administración financiera el desarrollo del talento humano, adquisición de bienes y servicios y desarrollo organizacional de la Unidad, actualizando permanentemente los procesos que contribuyan a la mayor eficiencia y eficacia de la Unidad, con base en los lineamientos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo.*
*2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de las políticas, estrategias y planes de acción definidos por la Dirección General en cuanto a la administración financiera, el desarrollo y adquisición de los recursos humanos y logísticos y la implantación de procesos que contribuyan a la mayor eficiencia y eficacia de la Unidad...".*

De otro lado, en el marco de estas funciones la Subdirección Administrativa de esta Dirección, tiene a cargo:

"...

*1. Coordinar la elaboración y aprobación del plan anual de compras y el plan de contratación de bienes y servicios atendiendo las necesidades de las áreas y el presupuesto asignado.*
*2. Coordinar la ejecución del plan de contratación de bienes y servicios bajo el cumplimiento de la normativa legal vigente.*
*3. Coordinar y adelantar la actividad contractual de la Unidad, de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios y en atención a la normatividad vigente.*
*4. Coordinar los aspectos logísticos relacionados con la recepción de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, cuyo reconocimiento y administración de derechos pensionales y prestaciones económicas asuma la Unidad.*
*5. Mantener la administración y control de los inventarios de los bienes de propiedad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el proceso de servicios generales y administración de recursos físicos, y en atención a la normatividad vigente...".*

Así mismo y con el fin de atender las funciones antes citadas, la Subdirección Administrativa, de conformidad con la Resolución 1737 de 2022, cuenta con el Grupo Interno de Recursos Físicos, que tiene a cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

> "…
> *2. Administrar los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Unidad garantizando su disponibilidad, seguridad y oportunidad".*
> *3. Coordinar la elaboración de los requerimientos de contratación de bienes y servicios administrativos, con base en las necesidades de las diferentes áreas y participar en la etapa precontractual de los diferentes procesos.*
> *4. Coordinar los aspectos logísticos y las actividades administrativas delegadas al grupo de recursos relacionadas con los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias, garantizando el adecuado desarrollo de los mismos.*
> *5. Coordinar la ejecución de los contratos para la provisión de los bienes y servicios administrativos (papelería, vehículos, parqueaderos, combustible, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento preventivos y correctivos, transporte de funcionarios, carga, tiquetes aéreos, servicios públicos y telefonía celular, entre otros) que requiera la Entidad para su operación…".*

Consecuente con lo anterior, La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, desempeña sus actividades en sedes, tanto para la asunción de compromisos de la misión como de las que soportan la operación, lo que implica espacios dedicados a la realización de actividades propias del objeto y de apoyo, en condiciones óptimas con el fin de cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por el sistema integrado de gestión y normatividad vigente.

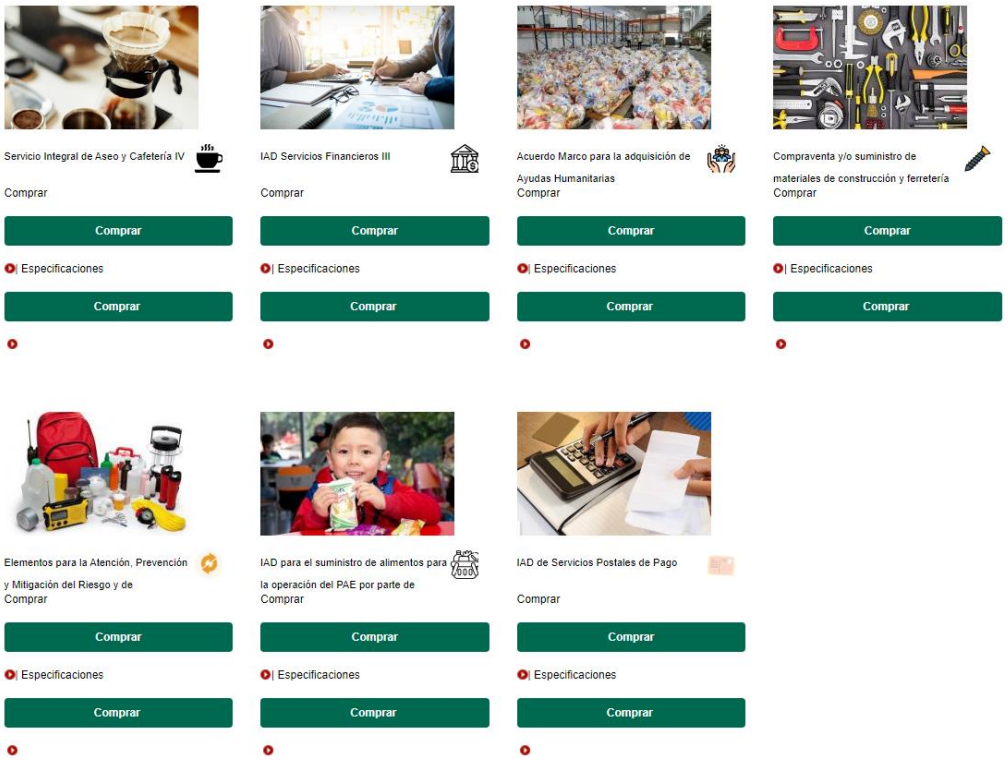
Así las cosas, La Unidad, cuenta en la actualidad con seis (6) sedes en arrendamiento a nivel nacional, de las cuales, dos (2) sedes y un (01) punto de atención se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá, y tres (3) Puntos de Atención al Ciudadano ubicados en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla respectivamente.

Las funciones, planes y programas propios de las diferentes dependencias de La Unidad hoy están atendidas por una organización interna mediante la planta de personal establecida, contratistas (y sus subcontratistas) que en consecuencia prestan servicios diversos a los visitantes, terceros, usuarios y clientes internos. Con el fin evitar que se afecte la salud humana, el medio ambiente, la calidad del agua y mantener las instalaciones de la Entidad adecuadas a condiciones higiénico-sanitarias, se hace necesario contratar una empresa o persona natural que cumpla con todos y cada uno de los requisitos para la Prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas para la Unidad a nivel nacional.

Por la naturaleza preventiva del objeto, dadas las acciones que pretenden mantener condiciones óptimas de salubridad en los espacios públicos en el tiempo a partir de planes y, predictiva; por sus coberturas específicas para la prevención de enfermedades, basadas en el seguimiento epidemiológico y acciones de vigilancia y control de (tipos de) plagas (detectadas), de conformidad con el Decreto 1843 de 1991; es un imperativo que La Unidad deba ejercer control de plagas, insectos y roedores de manera periódica desarrollando acciones oportunas y eficaces.

En cumplimiento con la normatividad vigente, el servicio debe suministrarse previamente a que se presente exposición u ocurra una situación derivada. Los Programas de fumigación actuales fueron ejecutados en la totalidad de las sedes al tercer trimestre de la presente vigencia, lo cual ya fue ejecutado por la entidad, de conformidad al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras, CCE-972-AMP-2019, proceso que incluía el servicio de fumigación, en la actualidad, el Acuerdo Marco, no cuenta con el servicio solicitado, por lo tanto y para el cumplimiento del Programa en el último trimestre de 2023, se hace necesario realizar la contratación para adquirir el mencionado servicio.

No realizar las jornadas de fumigación después del vencimiento de cada periodo, podría generar riesgos y altos costos. Teniendo en cuenta lo anterior, aunque la UGPP adelantó procesos para el servicio de fumigación en los términos de la necesidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, contemplados dentro de Acuerdo Marco de Precio; ya que la entidad solo podrá realizar la adquisición de los bienes o servicios que se encuentren habilitados en catálogo(s) del AMP, por no contemplarlo es entonces necesario acudir a otros mecanismos de contratación a través de convocatoria pública.




A la fecha la entidad no cuenta con la idoneidad para la ejecución de este servicio, ni con los equipos e insumos que se necesitan para realizar el objeto correctamente y, orientada al logro de sus objetivos bienestar de su misión, se hace necesario adelantar la contratación del servicio que incluya la mano de obra y el suministro y manejo responsable de materiales y elementos propios derivados de la actividad (como residuos), para no afectar el correcto desempeño y funcionamiento de la entidad, sus bienes y personas, en km

Por lo expuesto, en atención a la normatividad vigente en función de adelantar la actividad contractual de la Unidad, de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios, para asegurar el suministro de los bienes y servicios que requiere la entidad, en términos de calidad, economía y oportunidad y en cumplimiento de sus funciones principales; la Subdirección Administrativa requiere la contratación del Prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas para las sedes de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla que certifique el servicio ante la entidad y que cuente con equipos, herramientas, logística y personal idóneo para cumplir con calidad, inmediatez y efectividad la necesidad señalada, realizando el control correspondiente a la adecuada ejecución de las jornadas de fumigación necesarias en las edificaciones y garantizando de esta manera que la salud e integridad de las personas que trabajan y

transitan en la entidad se encuentre en óptimas condiciones durante y después de la prestación de las actividades contratadas, de acuerdo con las condiciones planteadas en el Anexo Técnico.

### 1.1. OBJETIVO ESTRÁTEGICO

El objeto que se pretende contratar apunta o se relaciona con el siguiente objetivo estratégico: "...6. EXCELENCIA ORGANIZACIONAL Consolidar a la UGPP como una organización moderna e innovadora adaptando su estructura organizacional a los nuevos retos institucionales y dinámicas del entorno".

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1 OBJETO

Prestar el servicio de fumigación, desinfección y control de plagas para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a nivel nacional

#### 2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio que el proveedor debe prestar se enmarca en la información del Anexo Técnico y los Estudios y documentos previos, condiciones técnicas y especificaciones detalladas que resulten al adjudicatario contratista, de obligatorio aceptación y común acuerdo entre La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP y el contratista. El número de jornadas de fumigación relacionadas podrá incrementarse o reducirse, pero las mismas mantendrán las relaciones de producto/metraje y otras como las técnicas y económicas para las sedes relacionadas, para lo cual el supervisor designado por la UNIDAD informará oportunamente al contratista sobre el particular.

#### 2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas se encuentran enmarcados dentro de los códigos UNSPSC 721021-7210202-7210203-7210204-7210206, e incluidos en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO CONDICIONES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN 2023 y ANEXO 2 - INVENTARIO DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES FUMIGACIÓN 2023.

### 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con los amparos exigidos en el anexo complementario a la Invitación Pública.

2. Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y suministro de los elementos que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes y las condiciones establecidas en los anexos técnicos, anexo complementario a la invitación pública, estudios previos, propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; sin que se genere algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la UGPP.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
5. Informar al supervisor de la UGPP cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato;
6. Atender las reuniones que la UGPP requiera relacionados con el objeto del contrato.
7. Realizar los reportes y/ o informes requeridos respecto de las actividades a desarrollar.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Presentar oportunamente al supervisor del contrato un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin, como condición para el pago de los servicios efectivamente prestados.
12. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
13. Modificar la garantía única constituida, cuando a ello hubiere lugar.
14. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

**2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de ocho (08) jornadas de fumigación en un (01) ciclo de control de plagas y roedores en un plazo máximo de dos (2) días por sede al interior de las instalaciones administrativas, únicamente los sábados o domingos si tiene festivo entre las 6:00 a.m. y 10: 00 p.m. prohibiéndose realizar cualquier actividad en horario laboral en semana. Las autorizaciones de ingreso deberán tramitarse **por sede** el miércoles previo a cada jornada, inicie sábado o domingo, esto es al menos **72** horas de anticipación al primer día y hora de inicio de cada fumigación.
2. Iniciar con el personal técnico mínimo propuesto y relacionado, la ejecución de las fases de fumigaciones preventivas y/o correctivas requeridas, en estricta comunicación con el supervisor del contrato asignado por la UGPP para la coordinación del cronograma de actividades, en cumplimiento de las obligaciones propias del contratista.
3. Fumigar, desinfección y control de insectos, tránsito y proliferación de colonias, con cuidado especial en lugares para la preparación de comidas, su conservación y consumo, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. En el archivo de la entidad, la combustión controlada trata los hongos, virus, bacterias y ácaros.

4. Manejar, recoger y clasificar las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato mediante listado actualizado de las sustancias químicas reguladas, cumpliendo con requerimientos de rotulado y etiquetado que permita su identificación, contar con las hojas de seguridad de productos químicos utilizados y estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
5. Realizar el manejo, almacenamiento, disposición, evacuación y registro de residuos peligrosos y no peligrosos, líquidos, aguas residuales, escombros, sobrantes, desechos, derrames, ordinarios y reciclables en lo definido en la legislación ambiental vigente y la Ley 9 de 1979. El gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo. Durante la ejecución del contrato, los productos e insumos reutilizables y los productos químicos no deberán almacenarse en las sedes.
6. Los residuos generados por el Contratista o en desarrollo del servicio no pueden ser abandonados, enterrados o quemados a cielo abierto ni en las zonas circunvecinas y aledañas.
7. Garantizar que el suministro y uso de insumos, materiales, repuestos y reemplazables, sean oportunos y de calidad.
8. Acorde con el riesgo de la actividad portar la dotación, evitar el contacto directo con las sustancias, identificar la calidad de aplicador de plaguicidas y contar con los elementos de protección personal (EPP) completos
9. Entregar las instalaciones después de las jornadas de fumigación en perfecto estado, limpieza y aseo y al finalizar el contrato.
10. Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta correspondientes a los ítems solicitados, que detalla el Anexo técnico.
11. Velar por la seguridad y custodia de los elementos, equipos y accesorios del contratista y los del personal cuando se encuentre en las sedes, y responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
12. Dar cumplimiento, contratista y/o empleador, al decreto 1072 de 2015 en lo que compete al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, tendiente al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden en el alcance que le aplique la ley, con lo que declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes.
13. Dar cumplimiento, contratista y/o empleador, a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, en lo que aplique al cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA.
14. Presentar un contrato de trabajo de 40 horas al mes del Asesor Técnico, con jornada laboral y copia del diploma o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas por al menos 40 horas, expedido por el SENA o entidad autorizada y certificar sus funciones.
15. Radicar las facturas de cobro de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad y en los plazos fijados en el contrato. Junto con la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de la empresa contratista, acreditando, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Aportar los reportes y certificados de fumigación o control de plagas, desinfección y control de plagas y relación de operarios por sede a las cuales se les realice, los que se incluirán a cada Informes de ejecución, además: i) Registro de mantenimiento y calibración de los equipos utilizados en la ejecución del último año en la aplicación de plaguicidas, por entidad certificada y reconocida, ii) ii) Matriz de peligros y riesgos, iv)

Procedimiento de aplicación de productos por sede por ciclo biológico o plaga a controlar (Insectos rastreros aspersión, Insectos voladores nebulización y termonebulización, Roedores rodenticidas anticoagulantes), v) Documentación requerida para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera de plaguicidas y residuos derivados, empaques y envases vacíos de mercancías peligrosas y planillas, v) Divulgación del Programa de prevención y tratamiento de casos de emergencia con los productos-plaguicidas y aplicación por personal capacitado.

**17.** Atender los requerimientos del contrato y entregar, en caso de requerirse informes sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato para la entidad contratante, los cuales deberán presentarse dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud, pero con la oportunidad requerida. Prevalecen las medidas y soluciones sobre los conceptos técnicos.

**18.** Atender las actividades y requerimientos, entre estos los entregables, dentro de los tiempos establecidos, de lo contrario se aplicarán los siguientes descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio así:

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA DE CALCULO</th><th>SOPORTE PARA VERIFICACION</th><th colspan="2">TABLAS DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Requerimientos efectuados por el Supervisor</td><td rowspan="3">Numero de requerimientos solicitados por el supervisor no atendidos a tiempo</td><td rowspan="3">Comunicaciones emitidas al correo electrónico autorizado</td><td>NÚMERO DE REQUERIMIENTOS</td><td>DESCUENTO EN FACTURA / POR SERVICIO</td></tr>
<tr><td>de 1 a 2</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>de 3 a 4</td><td>10%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Tiempo de respuesta para atención de requerimientos o cumplimiento de cronograma</td><td rowspan="4">Tiempo requerido por el proveedor para atender cualquier requerimiento y/ o efectuar la fumigación programada por cronograma solicitado por el supervisor así: 04 horas si el requerimiento es en Bogotá - 01 día calendario si el mantenimiento</td><td rowspan="4">Una vez solicitado el servicio el proveedor debe cumplir con el tiempo estipulado en las obligaciones específicas del contrato, de no cumplirse con los plazos pactados se aplicarán los tiempos de respuesta y los respectivos descuentos</td><td>TIEMPO DE RESPUESTA</td><td>DESCUENTO EN FACTURA / POR SERVICIO</td></tr>
<tr><td>De 05 a 07 horas en las Sedes de Bogotá<br>De 02 a 05 días en las Sedes a nivel Nacional (Barranquilla)</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>De 08 a 10 horas en las Sedes de Bogotá<br>De 06 a 08 días en las Sedes a nivel Nacional (Barranquilla)</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>De 11 horas en adelante en las Sedes de Bogotá</td><td>15%</td></tr>
</table>

| INDICADOR | FÓRMULA DE CALCULO | SOPORTE PARA VERIFICACION | TABLAS DE DESCUENTO | |
|---|---|---|---|---|
| | es fuera de Bogotá | | De 09 días en adelante en las Sedes a nivel Nacional (Barranquilla) | |

**Nota 1:** El incumplimiento reiterado de las ANS (a partir del 5 requerimiento) dará lugar a iniciar las acciones contractuales pertinentes por parte de la Entidad para lograr el cumplimiento efectivo del contrato.

**Nota 2**: El procedimiento para medir el Acuerdo de Nivel de Servicio ANS de cumplimiento está basado en los compromisos registrados en el cronograma de mantenimientos, las fechas estipuladas de los entregables del contrato, así como los acuerdos establecidos por actas de reunión y/o de acuerdo con las necesidades presentadas e informadas debidamente. El no cumplimiento de los cronogramas dará lugar a la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio, siempre y cuando con ello no incurra en un incumplimiento contractual.

**19.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**2.4 PRODUCTOS O ENTREGABLES**

1. Cronograma funcional de las actividades del Ciclo de fumigación por sede (por correo electrónico);
2. Relación de productos utilizados (nombre comercial e ingrediente activo), fichas técnicas de producto y hojas de seguridad, concepto toxológico, fecha de expiración (vencimiento), vigencia del registro sanitario, principio activo del producto, modo de empleo y categoría toxicológica III o IV, raticidas de categoría toxicológica I, plaga(as) que se controla(n), precauciones y antídoto. Los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA están prohibidos, (por correo electrónico);
3. Certificados de fumigación o control de plagas por sede (por correo electrónico);
4. Constancias de transporte (por correo electrónico);
5. Acta o registro de disposición adecuada de residuos, físico o digital;
6. Informe de las fumigaciones realizadas y demás actividades involucradas, durante el período a facturar (por mes) presentando dentro de los primeros 3 días calendario del mes siguiente, el cual debe presentarse en medio digital, acompañado de la factura para pago, en este informe se deben evidenciar las realizadas, mediante registro fotográficos y una descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en cada una de las sedes, de acuerdo a los formatos establecidos para este fin, en medio digital debidamente firmado (enviado por correo electrónico);
7. Acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los productos, para cada pago.
8. Informes, cada vez que se requiera, sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato según lo solicitado en la obligación específica N°17, los cuales deberán ser entregados en físico y/o digital dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.

**2.5 OBLIGACIONES DE LA UGPP**

Son obligaciones de la UGPP, las siguientes:

1. Expedir el correspondiente registro presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento que ampare el contrato. Suscribir junto con el contratista, la correspondiente acta de inicio.
3. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir y verificar que los servicios prestados cumplan con los requisitos exigidos y con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Verificar el cumplimiento del Contratista frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
13. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe la Subdirección Administrativa, quien a su vez se denominará Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
14. Liquidar el contrato, si aplica.

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP ubicadas en las ciudades de Bogotá, D. C., Medellín, Cali y Barranquilla, así:

| SEDE | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Marriott | Avenida Calle 26 No. 69 B -45 Pisos 2, 6 y 8, Bogotá, D. C. |
| Bodega Calle 13 | Avenida 68 No. 13-37 de Bogotá, D. C. |
| Punto de Atención al Ciudadano - Multiplaza | Locales comerciales B127 y B128 del Centro Comercial Multiplaza, ubicado en la calle 19 A No. 72-57 supermanzana 01 de la Unidad de Gestión 1 Urbanización la Felicidad, Bogotá, D. C. |
| Punto de Atención al Ciudadano Medellín | Local 123, ubicado en la Calle 27 No. 46-70 del Centro Comercial Punto Clave P. H. segundo piso, Medellín |
| Punto de Atención al Ciudadano Cali | Local 8-224 del Centro Comercial CHIPICHAPE P.H., ubicado en la Calle 38 Norte No. 6N-35, Cali |

| | |
|---|---|
| Punto de Atención al Ciudadano Barranquilla | Local 06 del Edificio Torre II del Centro Empresarial de Las Américas, P. H., ubicado en la Calle 77B No. 59-61, Barranquilla |

La Unidad, se reserva el derecho de modificar las sedes en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual comunicará oportunamente al contratista dicho cambio, sin que ello implique modificación en el valor de los servicios prestados o compensación alguna. Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.

### 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **quince (15) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

### 2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las características de los servicios a contratar, las condiciones, entre otros y de acuerdo con la tipología contractual, el contrato a celebrar corresponde a uno de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que las actividades a realizar se encuentran relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y consiste principalmente en la prestación de un servicio (mano de obra a todo costo), que fija cantidades de obra a ejecutar con un número definido de actividades a realizarse según el mantenimiento requerido.

Se hace la aclaración que no existe la clasificación de contrato de mantenimiento dentro de la normatividad vigente y por ello debe clasificarse dentro de las posibles tipologías que establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, una prestación de servicios.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado del mismo estarán sometidos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten. En lo no regulado por estas, se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles pertinentes.

### 3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el proceso de selección no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA.

Para la realización de las jornadas de fumigación se acudió a verificar la Tienda Virtual del Estado Colombiano que: i) El Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 prorrogado hasta el 27 de diciembre de 2022 incluye el servicio especial de fumigación, pero la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra concluyó el 27 de junio de 2023. II) Específicamente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, para contratar bienes de aseo y cafetería y el

servicio especial de jardinería; evidencia que el servicio requerido ya no se presta. Otros AMP no cubren el servicio.

### 3.3 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo Complementario a la Invitación Publica.

### 3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

## 4. JUSTIFICACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, será hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.403.245,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2023, los cuales se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44023 del 6 de octubre de 2023, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el área de Estudios de Mercado y Plan de Compras de la Subdirección Administrativa de la Unidad estableció la metodología para la estructuración económica y de mercado que determinó el presupuesto estimado de los bienes y/o elementos a adquirir. Para el efecto elaboró el correspondiente análisis del sector donde se enmarca el objeto a contratar, así como el análisis de la oferta y la demanda, todo lo cual se encuentra documentado y soportado en el documento denominado "*Estudio de Mercado y Análisis Económico del Sector",* que hace parte integral del presente estudio previo.

### 4.3 FORMA DE PAGO

La Unidad pagará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y acorde con los precios unitarios ofertados.

Para cada uno de los pagos mencionados, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario, debidamente remitida a través del aplicativo Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, el cual deberá venir debidamente suscrito por el contratista o representante legal, según aplique.
3. Planilla y Certificación expedida por EL CONTRATISTA, suscrita por su Representante Legal o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo

por concepto de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso los pagos mensuales deberán guardar correspondencia con los servicios prestados por el Contratista según el cronograma establecido y/o de acuerdo a las necesidades presentadas en el periodo, previa autorización del supervisor designado y ajustarse a los precios unitarios ofertados con su propuesta. Los servicios que fuere necesario cambiar y que no estén contemplados, se cotizarán y pagarán a los precios promedio del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos señalados en el anexo técnico y demás documentos; para lo cual, se requerirá de la previa autorización del supervisor del contrato.

Cuando a ello hubiere lugar, al pago se imputarán a título de descuento las penalidades derivadas del incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en los requerimientos técnicos (Anexos técnicos y obligaciones específicas).

Los pagos se harán en pesos colombianos, mediante abono automático en la cuenta que el CONTRATISTA acredite ser el titular, mediante la certificación bancaria respectiva, previos los descuentos de Ley. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al Supervisor del mismo, máximo el día veinte (20) del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos en la Subdirección Financiera. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

**4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras, verificación realizada para la expedición del CDP.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

El contrato se ejecutará durante la vigencia 2023.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de selección, en la presente contratación establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia y técnicos, exigidos en la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que establece *"...la entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"*.

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La verificación de los siguientes requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente; por lo tanto, la documentación y requisitos que a continuación se relacionan, serán indispensables junto con la propuesta y en la condiciones que se establezcan.

#### 5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

**a) Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura

En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la carta de presentación se entenderá que el proponente (o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de constitución de Sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. Dicha manifestación también aplica para los representantes legales y/o sus apoderados.

**b) Fotocopia del documento de identidad**

El proponente persona natural deberá adjuntar con su propuesta copia legible de la cedula de ciudadanía. Cuando se trate de proponente persona jurídica, individual o de manera conjunta, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

**c) Certificado de la Existencia y Representación Legal expedido por la Autoridad Competente, Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente**

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o subsanarlo con uno reciente, donde conste: a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año,

contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

Si el proponente es persona NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

Cuando no se allegue el certificado, la Entidad realizará la verificación en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II.

**d) Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para este fin.

**e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del proceso de selección y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente extranjero a título individual y cada uno de los integrantes del proponente extranjero a título colectivo, deberán adjuntar, documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Así mismo, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada,

representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con la invitación. Bastara para todos los efectos, la presentación del poder otorgado con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio.

**f) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que se exprese como mínimo, lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
6. En todo caso, la vigencia de la figura de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**g) Condiciones de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
   I. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
   II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   III. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Se deberá allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, salvo que LA UNIDAD lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la UNIDAD.

5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UNIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**IMPORTANTE: Cuando se acuda a la formación de alguna figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá tener como mínimo una participación del treinta por ciento (30%) dentro de la misma.**

**h) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales**

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003).

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La UNIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La UNIDAD se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la UNIDAD pondrá en conocimiento del área correspondiente de la UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

**i) Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá presentar con su propuesta copa del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, de conformidad con la Ley 1943 de 2018; que permita identificar la información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

Cuando se trate de proponente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dicho requisito, con el fin de determinar individualmente cuando intervienen como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación del servicio gravado con dicho impuesto.

**j) Compromiso Anticorrupción.**

Los proponentes apoyaran la acción del Estado Colombiano y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que se establezca en el Pliego de Condiciones.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta dicho documento, el cual contiene el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de

los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.
En todo caso, si el proponente decide utilizar otro formato para realizar esta manifestación, el mismo deberá contar con el contenido indicado en el formato establecido por la entidad.

**k) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal y/o Persona Jurídica)**

El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales ).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra condenas o sancionadas por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Unidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente, y que está cumpliendo con el mismo.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

**l) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal)**

El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, mediante el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html ).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

**m) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal)**

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). En todo caso la entidad verificará este requisito.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

**n) Certificado de medidas correctivas RNMC (Persona Natural y/o Representante Legal)**

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no registra multas o inhabilidades, mediante certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ).

**o) Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal)**

El proponente junto con su propuesta deberá acreditar que no posee obligaciones en Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
Importante: Cuando el proponente no allegue los certificados a los que hacen referencia los literales k), l) m) y n), la UNIDAD realizará la verificación correspondiente.

**p) Documentos para la aceptación de la oferta (NO HABILITANTES)**

Los proponentes podrán aportar con su propuesta, los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del respectivo contrato:

**a) Registro de Información Tributaría (RIT)**: A la propuesta podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital

**b) Certificación Bancaria**: La propuesta podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera donde posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la Unidad efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

**c) Situación Militar:** En caso de proponente persona natural y acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 que establece que para celebrar contratos con el Estado será necesario que el contratista tenga definida su situación militar; a la propuesta podrá adjuntarse copia del certificado de situación militar. En todo caso la Unidad entrara a corroborar y verificar el estado de dicha situación militar a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

### 5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### 5.1.2.1 Experiencia Mínima del Proponente

Los proponentes deberán acreditar con su propuesta experiencia certificada en la ejecución de **máximo DOS (2) contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados, que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Objeto:** El objeto del contrato o de los contratos deberán estar relacionado o guardar relación directa con la **Prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas en edificaciones.**
2. **Valor:** El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos aportados deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, incluido IVA,

expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, esto es, **12.42 SMLMV.**

3. **Fecha de suscripción de los contratos:** En los últimos **tres (3) años** anteriores al cierre del presente proceso de selección.
4. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
5. **Estado de los contratos**: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a) Identificación completa del Contratante
b) Nombre y apellido del Contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de suscripción y de terminación del contrato
e) El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA
f) Obligaciones y/o actividades
g) Cumplir con los requisitos de experiencia en los **Servicios de control de plagas y vectores de interés sanitario** de que trata el numeral 5.1.2.1.
h) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
i) Firma del funcionario que expide la certificación

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos, teniendo presente que se contabilizará como máximo dos de estos de acuerdo con lo establecido al inicio del presente numeral.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UGPP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral, que permita realizar la verificación del valor y los servicios contratados y ejecutados.

En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de sus integrantes.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen adicionalmente servicios o bienes diferentes a los requeridos por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el proponente o los miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato, teniendo como ejemplos:

| AÑO | SALARIO MINIMO MENSUAL |
|---|---|
| 2020 | $877.803,00 |
| 2021 | $908.526,00 |
| 2022 | $1.000.000,00 |
| 2023 | $1.160.000,00 |

Cuando el proponente individual o cualquiera de las personas que lo conforman, pretenda hacer valer un contrato ejecutado como integrante de una persona plural, la experiencia acreditada en el mismo, solo se tendrá en cuenta en la proporción correspondiente a su porcentaje de participación.

La UGPP se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

**Nota 1:** Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta las actividades y valores que sean iguales o similares con el objeto a contratar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del requisito de experiencia acreditada por el proponente. Para ello, la certificación o los documentos que soportan la misma, contendrán la discriminación y su valor, para efectos de verificar el requisito habilitante de experiencia.

**Nota 2:** En caso de PROPONENTE en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de sus integrantes.

**Nota 3**. En todo caso será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos experiencia con un (1) contrato.

**Nota 4.** Cuando el OFERENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

**Nota 5**. Los valores no serán tenidos en cuenta con decimales por lo que se aplicará la fórmula de redondeo así:

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

Para el caso de los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia, se verificará la experiencia, contra los soportes aportados en los que conste los requisitos técnicos habilitantes.

> En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen servicios o bienes diferentes a los requeridos por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.**
>
> **Para tal efecto el proponente debe aportar** certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, *factura o cualquier otro documento* expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados en forma individualizada.

**Nota 6:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Para la aplicación del(os) criterio(s) diferencial(es) del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° de Decreto 1860 de 2021) que señala: "... ***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas***. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta...*", la Unidad determina que el criterio diferencial a partir del cual las **mipyme** deben acreditar su experiencia es el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**; para el efecto los proponente que cumplan dicha condición deberán acreditar con su propuesta experiencia certificada en la ejecución de hasta **máximo TRES (03) contratos** terminados y/o liquidados, que cumplan con los requisitos de los literales a) al h), y demás condiciones señalados en el presente numeral. No se dará aplicación al anterior criterio diferencial, si se dan los supuestos para limitar el proceso de selección a Mipymes colombianas, tal y como se establece en el parágrafo 3 del citado artículo y decreto.

### 5.1.2.2 Aceptación Condiciones y/o Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con todas las características técnicas relacionadas en los **ANEXOS TÉCNICOS,** para lo cual deberá diligenciar y presentar con su propuesta carta o FORMATO suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce y se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones relacionadas en dicho anexo, asumiendo las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas.

### 5.1.2.3 Otros Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 y la Ley 9 de 1979, los proponentes deben presentar junto con su propuesta:

- **A.** Copia del concepto técnico sanitario
- **B.** Licencia sanitaria de funcionamiento favorable como empresa aplicadora de plaguicidas para:
  1. Control de roedores. (ratas de alcantarilla, ratón doméstico, rata de techo).
  2. Control de insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, otros.)
  3. Control de insectos rastreros (cucarachas, pulgas, arañas, hormigas etc.,)
  4. Control de plagas especificas (bacterias, hongos).
- **C.** Copia de última acta de visita vigente, expedidos por la autoridad sanitaria competente o Entidad Territorial de salud
- **D.** Licencia sanitaria de transporte
- **E.** Registro Único de Infractores Ambiental - RUIA
- **F.** Carnet en calidad de aplicador de plaguicidas
- **G.** Registros de capacitaciones para correcto uso por aplicador ofrecido, expedido por el Sena, con una duración mayor o igual a 60 horas, vigente y avalado por secretaria de salud
- **H.** Registro sanitario doméstico
- **I.** Manual de procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio avalado por el representante legal de la empresa aplicadora
- **J.** Hoja de seguridad de los insumos
- **K.** Hoja de seguridad de los productos
- **L.** Ficha técnica de los productos

Durante la ejecución el proveedor debe asegurar la aplicación de las disposiciones existentes el numeral 2.5 Servicio de Control de Plagas de la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Dichos documentos harán parte del Expediente contractual y deberán ser presentados en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes con excepción del Acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los productos.

## 6. FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El único criterio para seleccionar la Oferta más favorable es el MENOR PRECIO.

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto, acorde con los precios unitarios ofertados con su propuesta económica; los cuales no serán objeto de reajuste y en consecuencia durante la ejecución del contrato, no podrán modificarse.

En todo caso, los precios unitarios ofertados no podrán sobrepasar los precios topes determinados en el ANÁLISIS SECTORIAL Y ESTUDIO DE MERCADO.

Los proponentes deben ceñirse exclusivamente a lo especificado en la sección de OFERTA ECONÓMICA del SECOP II, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones. En este sentido y en la plataforma, el proponente deberá diligenciar dos (2) listas de precios, así:

1. Una lista corresponde al PRESUPUESTO OFICIAL de la entidad y por la cual se realizará la adjudicación del contrato, la cual debe ser diligenciada exactamente igual como lo establece la Unidad. (Señalar únicamente el valor total del presupuesto oficial, esto es $14.403.245,00 ESTE VALOR NO DEBE SER MODIFICADO EN SECOP II.

2. Y la otra, que corresponde a la oferta económica de precios unitarios ofrecidos, en la cual el proponente diligenciara el valor unitario que estime conveniente para cada ítem, sin que en todo caso sobrepase el valor tope estimado por la UNIDAD. A partir de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente en esta lista, se determinará el menor valor total ofertado, único criterio de evaluación.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad aplicara las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015); y acorde con la naturaleza del objeto a contratar, así como las obligaciones derivadas del mismo y el análisis de riesgos realizado por el área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, se considera como riesgos asociados a la presente contratación, los siguientes:

| No del Riesgo | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular. | El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia. Posibilidad de contratar a un valor no real frente al mercado | 2 improbable | 4 mayor | 6 | Riesgo Alto | Entidad |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Especifico | Externo | Selección | Operacional | Proyección inadecuada de los costos económicos en la presentación de la oferta para la adecuada ejecución del contrato | Posible desequilibrio económico e incumplimiento del contrato | 1 raro | 5 catastrófico | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| **3** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Deficiencias en la operación por la calidad del servicio en relación con la oferta del contratista | No se cumpla las especificaciones de términos, condiciones y regulatorios de la actividad y requeridos por la entidad | 3 posible | 2 menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista |
| **4** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en la ejecución de las jornadas y ciclos programados retrasando el periodo regular de aplicación al interior de la Unidad | Ineficiencias por reprogramación del cronograma final de aplicación y derivados (permisos, aprobaciones, ANS) | 2 improbable | 5 catastrófico | 7 | Riesgo alto | Contratista |
| **5** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en normativas que regulan los insumos plaguicidas del objeto | Posible desequilibrio económico e incumplimiento técnico del contrato | 2 improbable | 5 catastrófico | 7 | Riesgo alto | Contratista |

| No del Riesgo | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | Elaboración de estudios previos robustos y evaluación rigurosa de las ofertas presentadas | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | NO | Entidad | Desde la planeación del proceso | Hasta el cierre del proceso de contratación | Mediante las actividades de seguimiento y elaboración de estudios previos y selección | Durante la etapa de planeación, evaluación y adjudicación del proceso |
| 2 | Revisión de las propuestas contra el estudio del mercado para descartar la existencia de precios artificialmente bajos | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | NO | Entidad | Desde la elaboración de los estudios previos y estudio de mercado | Hasta la adjudicación del contrato | Evaluación económica de las ofertas recibidas | Durante la etapa de planeación, evaluación y adjudicación del proceso |
| 3 | Seguimiento permanente en el ejercicio de la supervisión del contrato | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | NO | ENTIDAD | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Informes de supervisión | Mensual |
| 4 | Velar por el cumplimiento de los ANS y realizar los descuentos cuando se presenten demoras | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | Entidad | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Informes de supervisión | Mensual |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Conocer los cambios normativos y sus posibles repercusiones en la ejecución del contrato | 3. Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Informes de supervisión | Mensual |
| 6 | Verificar requisitos de permisos, conceptos y registros legales del proveedor y funcional de operarios hasta su finalización | Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Informes de supervisión | Mensual |
| 7 | Cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambientales | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | NO | Contratista | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Informes de supervisión | Mensual |
| 8 | Transferencia del riesgo a través de pólizas de seguro | Raro | Mayor | 5 | Riesgo medio | SI | Contratista | Desde el inicio de la etapa de ejecución | Hasta la fecha de finalización de la ejecución del | Vigencia de la póliza de seguro que cubre el riesgo | Permanente |

## 9. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y obligaciones establecidas, el futuro contratista deberá constituir una garantía única a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, expedida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá amparar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, así:

| TIPO DE GARANTÍA | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | Cubrir a la Entidad, por lo menos de los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | 20 % del valor del contrato | DURACIÓN DEL | Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados de la deficiente |

| TIPO DE GARANTÍA | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. |
| | SALARIOS Y PRESTACIONES | 5 % del valor del contrato | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. |

## 10. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (...) El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía",* no habrá lugar a la realización de análisis de acuerdos comerciales para el presente proceso.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la (s) persona(s) que para los efectos designe el Subdirector(a) Administrativo(a), o quien haga sus veces. No obstante, en el particular, se recomienda por parte del área solicitante que la supervisión técnica sea ejercida por Luis Fernando López Herrera, profesional especializado de la Subdirección Administrativa – GIT de Recursos Físicos, quien cuenta con la idoneidad y experiencia, para ejercer la supervisión en este tipo de contratos.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

**DIANA MARCELA MURILLO QUINTERO**
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos
Subdirección Administrativa

Proyectó: Luis F. López H. – Profesional Especializado – Subdirección Administrativa.